



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2025
APERTURA DÍA 30.5.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 30.5.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) EQUIPO de LABORATORIO para determinar proteínas por el método KJELDHAL, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares, el cual será afectado al Laboratorio Único Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS PARTICULARES. El equipo Kjeldahl debe ser apto para determinar nitrógeno no proteico (NPN), N amoniacal y volátiles como sulfitos, fenoles, ácidos volátiles, cianuros, contenido alcohólico. Estructuralmente debe estar compuesto por

-Digestor para mínimo CUATRO (4) muestras de 250 /300 ml

Con control de temperatura

Que esté construido en materiales inertes y resistentes a ácidos y bases

Que incluya los tubos y las campanas y/o tapas de cierre de cada tubo.

-Neutralizador y/o lavador de gases

Que posea capacidad suficiente para neutralizar los vapores generados por el digestor en su máxima capacidad.

-Destilador

Puede ser automático o manual

Que esté construido por materiales resistentes a ácidos y bases

-Accesorios

Incluir DOS (2) tubos de repuestos

O-rings y consumibles

Catalizadores si son necesarios

Todo aquel consumible que asegure la funcionalidad del equipo.

Artículo 3.º GARANTÍA. El equipo deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIOS DURANTE LA GARANTÍA. en el caso que corresponda, se deberán incluir en la cotización la ejecución de los servicios de mantenimiento correspondientes durante el tiempo en que el equipo permanezca en garantía, los que la empresa realizará en tiempo y forma sin generar gastos para el municipio.

Artículo 5.º SERVICIO POSTVENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º COTIZACIÓN. La cotización será en moneda de curso legal (pesos) y el precio deberá considerar puesto el equipo en la ciudad de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2025
APERTURA DÍA 30.5.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 30.5.2025 - 10:00 H.

Artículo 8.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 9.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega del vehículo es de VEINTE (20) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 10.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de San José de Gualaguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 11.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 12.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y una vez entregado el vehículo a nombre de este municipio. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el equipo con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 13.º ALTERNATIVA DE PAGO Y OFERTA. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago y oferta que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 14.º ALTERNATIVA. El oferente podrá cotizar como alternativa, la provisión de un equipo de similares características y prestaciones. Adjuntará descripción y ficha técnica. Y será del área técnica solicitante quien se reserva el derecho a la decisión de si el equipo alternativo reúne o no las condiciones para las exigencias solicitadas.

Artículo 15.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del equipo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

Artículo 16.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 17.º CONSULTAS TÉCNICAS. Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono de la Dirección de Ambiente 3446-428820 o vía e mail: ambiente@gualeguaychu.gov.ar

Artículo 18.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 19.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2025
APERTURA DÍA 30.5.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 30.5.2025 - 10:00 H.

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 20.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000.000,00).

LUCIANO GEREMAS GARRO

Jefe de Gabinete

a/c Secretario de Gobierno

y Modernización